



Resolución Jefatural

N° 0120-2015-INDECI
26 de Agosto 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 235-2015-EF, publicado el 25 de Agosto de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de once (11) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, y la atención de diecisiete (17) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 413 982.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de los cuales serán transferidos financieramente por la suma de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 075 765,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Puquina del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de ocho (08) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del sistema de agua potable del Anexo de Vallecito (Mogote), Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por intensas precipitaciones pluviales, ocurridas el 25 de Marzo del 2015", "Rehabilitación del canal de conducción del sector de riego Maucallacta en el Anexo de Subin, Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 25 de



Marzo del 2015", "Rehabilitación del canal de conducción del sistema de riego Vaqueria del Anexo de Santa Rosa, Distrito de Puquina, Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 13 de Febrero del 2015", "Rehabilitación del canal de conducción del sistema de riego en el Valle de Chilata Viejo, del Distrito de Puquina, Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 13 de Febrero del 2015", "Rehabilitación del sistema de riego del poblado de Orlaque, Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 25 de marzo del 2015", "Rehabilitación del camino vecinal MO-504 trayectoria Emp. PE-34 D - La Huata, anexo La Huata, Distrito de Puquina- Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua afectado por intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 25 de Marzo del 2015", "Rehabilitación de la trocha carrozable Chacahuayo - Pochuayco, anexos Chacahuayo, Llojmure, Subin, Pochuayo, Distrito de Puquina - Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua afectado por intensas lluvias ocurridas el 25 de Marzo del 2015", y "Rehabilitación del sistema de riego Pacajime en la localidad de Puquina, Distrito de Puquina, Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales, ocurridas el 13 de Febrero del 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3052-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILCIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 217 127,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 403 Salud Jaén del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del puesto de salud Puente Zonanga, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, afectado por huaycos durante lluvias del día 29 de marzo de 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3298-2015-EF/63.01 de fecha 24 de julio del 2015; la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 217 320,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Toro del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del sistema de riego - Bocatoma y Canal Principal de Caspi entre las progresivas 0+000 a 4+800, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias y deslizamientos del día 13 de marzo del 2015" y "Rehabilitación del servicio del Canal de Chaucalla L=2,266.00 ML, progresivas 0+000@2+266, afectado por lluvias de alta intensidad ocurrido el 13/03/2015, en el Distrito de Toro, Provincia de La Unión - Región Arequipa", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3338-2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015; la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 146 956,00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Jaqui del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza y recuperación del servicio de protección del Río Yauca, en un tramo de 2.30 Km, ubicado en el Sector de Colca, Tocota, Uchuani, Guayanas y Lampilla, Distrito de Jaqui, Provincia de Caravelí, Región Arequipa, afectado por el incremento del caudal del Río Yauca, causado por intensas lluvias en la parte alta, con fecha 23 de marzo 2015, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo 026-2015-PCM", la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 414 880,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Frías del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: Caserío Tucaque a Caserío Pampa Grande, del Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: La Margarita - Chaye Grande, del Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo : Cruce Loma Grande (Carretera a Frías) a la IEP



De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 235-2015-EF, a fin de atender la ejecución de once (11) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y diecisiete (17) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 413 982.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	

2.4 Donaciones y Transferencias **S/. 2 413 982.00**

TOTAL EGRESOS: **S/. 2 413 982.00**

=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





del Caserío de Guallaquil, del Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: Cruce - Caserío Chillique Caserío Naranjo de Guallaquil, del Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015" y la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 341 934,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Tumbes del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para la atención de doce (12) Actividades de Emergencia denominadas "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles Mariano Melgar y José Olaya y Pasaje Leoncio Prado del AA.HH Andrés Avelino Cáceres por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. Santo Domingo por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH Ampliación El Triunfo por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. Ciudadela El Maestro por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. 12 de Setiembre por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. El Progreso por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. Las Mercedes por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. El Edén por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo de 2015", "Rehabilitación para recuperar la transitabilidad en las calles y pasajes del Centro Poblado Cerro Blanco del Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo del 2015", "Rehabilitación para recuperar la transitabilidad en las calles y pasajes del centro poblado Tacural del Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo del 2015", "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. Mafalda Lama, por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo del 2015", y "Rehabilitación para la recuperación de la transitabilidad en las calles y pasajes del AA.HH. Las Malvinas, por efecto de las lluvias intensas ocurridas el 27 de marzo del 2015";



Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 235-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 413 982.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 235-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;



Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000837
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/08/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0120-INDECI

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 26/08/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA SER TRANSFERIDOS FINANCIERAMENTE A LAS MUNICIPALIDADES DIVERSAS SEGÚN D.S . N° 235-2015-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036	0	2,413,982
						0	2,413,982
						0	2,413,982
						0	2,413,982
						0	2,413,982
						0	2,413,982
						0	2,17,127
						0	2,196,855
TOTAL						0	2,413,982

